

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DIECISIETE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diez de abril de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto dos, que literalmente dice:

5.2.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Declaratoria de Interés Social a los habitantes de las Comunidades: Las Macetas, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador; Lotificación Herrera, Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador; Comunidad Siete Príncipes, Municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana; así como también autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, y las Municipalidades, en mención.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al informe Socioeconómico realizado por la Unidad de Inclusión Social; las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo recomendado por la Unidad de Inclusión Social, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto de ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA, para los servicios de agua potable y saneamiento de los habitantes de las Comunidades que se detallan a continuación:
 - Comunidad Las Macetas, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.
 - Comunidad Lotificación Herrera, Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.
 - Comunidad Siete Príncipes, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana.

2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 31 servicios de agua potable y aguas negras en la Comunidad Las Macetas, jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.
3. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 22 servicios de agua potable en la Comunidad Lotificación Herrera, jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador".
4. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 71 Servicios de Agua Potable en la Comunidad Siete Príncipes, jurisdicción de Coatepeque, departamento de Santa Ana".
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firmar la documentación correspondiente.
6. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
7. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO